



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

**3428**

*Notificación de Resolución por la que se inscribe el inicio de actividad turística de establecimientos de alojamiento turístico en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares, de la estancia turística en vivienda denominada VILLA OLIVER, con número de registro ET/2276, sita en la Calle Guillem de Moncada, núm. 65 de Sta. Ponça, T.M. de Calvià*

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que se ha dictado resolución por la que se inscribe el inicio de actividad turística del establecimiento que se indica a continuación:

**N °. exp. :** 90/2013/ET**Nombre comercial:** VILLA OLIVER**N °. de registro:** ET/2276**Dirección establecimiento :** C. Guillem de Moncada, núm. 65 de Sta. Ponça, T.M. de Calvià.**Clasificación:** Estancia Turística**Unidades:** 6**Plazas:** 12**Propietario y Explotador:** Blue October, S.L.**CIF:** B57403032

#### Antecedentes

1. En fecha 23 de enero de 2013 con registro de entrada número 816, la señora Nelli Vogelsang con NIE Y0440653X, en representación de Blue October, S.L., presentó la Declaración Responsable de Inicio de Actividad Turística (DRIAT) del Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el que se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de prestación de servicios turísticos, según el artículo 19 del citado Decreto, para la inscripción de la estancia turística en vivienda denominada VILLA OLIVER, con una capacidad de 6 unidades de alojamiento y 12 plazas, ubicada en la calle Guillem de Moncada, 65 de Santa Ponça, del término municipal de Calvià, y con una superficie de 343 m2 sobre una parcela de 1.032 m2, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares.
2. En fecha 30 de abril de 2014, el Servicio de Inspección y Estrategia Turística emitió un informe favorable para inscribir esta vivienda en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares.
3. A tal efecto la técnica emitió informe favorable sobre la corrección formal de la documentación presentada para la inscripción del establecimiento.

#### Fundamentos de derecho

1. Decreto 13 /2011, de 25 de febrero, por el que se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y prestación de servicios turísticos.
2. La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La Ley 8 /2012, de 19 de julio, de Turismo de las Islas Baleares.

#### Propuesta de resolución

Propongo a la Directora General de Turismo que dicte la siguiente resolución:

1. Ordenar la inscripción de la estancia turística en viviendas denominada VILLA OLIVER, con número de registro ET/2276, con una capacidad de 6 unidades de alojamiento y 12 plazas, sito en la calle Guillem de Moncada, núm. 65 de Santa Ponça, del término municipal de Calvià, y una superficie de 343 m2 sobre una parcela de 1032 m2, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y





Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de les Illes Balears, con efectos desde el día 23 de enero de 2013.

El/la Propietario/a de la estancia turística es Blue October, S.L. con CIF B57403032 y el/la titular de la explotación es Blue October, S.L. con CIF B57403032.

1. Notificar la resolución a la persona interesada.
2. Comunicar la resolución al Ayuntamiento de Calvià y al Consell de Mallorca, conforme lo establecido en el artículo 20.4 del citado Decreto.
3. Remitir esta resolución al Servicio de Inspección y estrategia Turística para que se verifiquen los datos declarados y el cumplimiento de la normativa turística, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto mencionado anteriormente. Si el informe es favorable, se le comunicará, dando por finalizado el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 872012, de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, y el artículo 3 del Decreto 4/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el procedimiento a seguir en la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para la tramitación de quejas de usuarios de servicios turísticos, le comunico que deberá disponer de las hojas de reclamaciones preceptivas.

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con la artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Palma, 9 de febrero de 2015

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística  
Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

**La directora general de Turismo**

Órgano competente para dictar esta resolución, por Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 24 de enero de 2014, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB núm. 15 de 30 de enero).

Montserrat Jaén Mercadal

